

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, la presente demanda para resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 27 de julio de 2021.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	1410
Actuación :	Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante :	Julio Antonio Galíndez Zapata
Demandado:	Rosa Lilia Muñoz Hoyos
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00170-00
Providencia:	Auto que admite la demanda.

Revisado la demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, se observa que está ajustada a derecho de conformidad con los requisitos exigidos en los artículos 82 a 90 y 368 del Código General del Proceso, y al Decreto 806 de junio de 2020, razón para admitirla.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**
RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, por la causal señalada en el numeral 8° del artículo 154 del Código Civil, presentada, a través de apoderada judicial, por el señor JULIO ANTONIO GALINDEZ ZAPATA en contra de la señora ROSA LILIA MUÑOZ HOYOS, que se adelantará por el trámite Verbal, regulado en los artículos 82, SS., y 368 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Ordenar la notificación de este auto a la señora ROSA LILIA MUÑOZ HOYOS y el traslado de la demanda, por el término de veinte (20) días.

TERCERO: Ordenar a la parte interesada, adelantar el trámite señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Reconocer personería para actuar a la abogada YUDI ADRIANA HOLGUIN DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.117.487.899 y

Tarjeta Profesional No. 300.233 del C. S. de la Judicatura como apoderada judicial del demandante conforme a los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ